

¿Es el multiculturalismo bueno para los inmigrantes?

Is Multiculturalism Good for Immigrants?

Máriam Martínez

Palabras clave

Inmigrantes • Racismo
• Tolerancia • Normalización • Género

Key words

Immigrants • Racism • Tolerance • Normalization • Gender

Resumen

Este artículo reflexiona críticamente sobre un conjunto de trabajos que contemplan procesos de inclusión de inmigrantes; en particular aquella literatura que concibe estos grupos como minorías culturales definidas por sus identidades colectivas. En su lugar se propone la conceptualización de los mismos como grupos sociales estructurales. Su construcción tratará de explicarse a partir de su posicionamiento similar en ejes sociales de desventaja a través de procesos sociales estructurales de desigualdad como son el racismo sistémico, la división del trabajo o la normalización. Por último se incluye una perspectiva de género para explicar procesos relacionales de la estructura social generados específicamente por razones de género, que sin embargo tienden a invisibilizarse tanto en debates teóricos como en discusiones sobre políticas de inclusión de inmigrantes.

Abstract

This article reflects critically on a number of works which consider immigrant inclusion processes from perspectives which view groups of immigrants as cultural minorities defined by their collective identities. In contrast to such perspectives, it proposes a conceptualisation of these cultural groups as structural social groups, and their construction will therefore be explained as arising from a similar position on social axes of disadvantage, through structural social processes of inequality, such as systemic racism, the division of labour, or the process of normalisation. Finally, a gender perspective is included in order to explain relational processes of the social structure generated specifically by motives of gender which, nonetheless, tend to be rendered invisible not only in theoretical debates, but also in political discussions concerning immigrant inclusion policies.

INTRODUCCIÓN

En las últimas décadas un gran número de democracias europeas han hecho frente al reto de reconsiderar sus políticas de inmigración. Los motivos han sido fundamentalmente dos; el de conseguir una inclusión satisfactoria de los mismos, o el de restringir su pertenencia a los Estados de acogida. Esto ha permitido afirmar que el discurso político público

y teórico ha experimentado un sustantivo «giro cultural» materializado en derechos especiales para minorías y exenciones culturales, religiosas o identitarias llevadas a cabo en Estados liberales como Reino Unido, Alemania o Países Bajos. En Francia el ministro del Interior anunciaba en el 2006 que familias enteras serían deportadas en casos en los que a las esposas se les prohibiera salir de sus hogares o aprender el idioma francés.

Máriam Martínez: Universidad Autónoma de Madrid | mariam.martinez@uam.es

Por su parte, el recién nombrado presidente de la República, Nicolas Sarkozy, creaba el Ministerio de Inmigración y de la Identidad Nacional, asumiendo así que la amenaza a la cohesión e identidad nacional era un problema causado por la inmigración¹. Recientemente ha deportado familias enteras de gitanos con el argumento de «acabar con esas zonas de no derecho»², continuando con tales dinámicas de identificación de grupos que alimentan la estratificación étnica y favorecen premisas más o menos consistentes para justificar su expulsión.

Todas esas cuestiones relativas al reconocimiento identitario o diferencia cultural comienzan sin embargo a abordarse bajo la forma de políticas de seguridad, que encubren una lógica de *rechazo al otro* alimentada por un contexto de crisis que dura ya casi cuatro años (Glucksmann, 2010). Estas políticas se han articulado discursivamente para tratar de preservar una suerte de identidad nacional que todos los ciudadanos compartan, a partir de la construcción del *Otro* como algo que entra en ruptura con esos valores nacionales o republicanos (Tillie y Slifper, 2007: 206).

En este contexto, el inmigrante sigue percibiéndose como una amenaza para la homogeneidad cultural (Cea D'Ancona, 2009: 17), donde la «homogeneidad cultural suele confundirse con la cohesión social y la diferencia cultural es percibida como amenaza» (Solé *et al.*, 2000: 156). La presencia de olas de inmigrantes en ciudades europeas como Londres, París, Ámsterdam, Madrid o Berlín muestra que muchas de estas aspiraciones a la unidad nacional o republicana ayudan a situar en una posición de desventaja estructural a grupos de inmigrantes, a percibirlos socialmente como colectivos marginales o

no integrados, mermando su capacidad de defensa y los mecanismos de expresión que pudieran estar a su alcance. Muchas comunidades musulmanas, así como inmigrantes procedentes del norte de África o sur de Asia, experimentan discriminación en mercados laborales, a la vez que son objeto de actos de violencia y xenofobia *manifiesta o sutil* (Akrami, 2000), y de exclusión dentro de instituciones de participación política (Carens y Williams, 2000).

A pesar de los fenómenos de racismo y xenofobia que siguen dándose en Europa contra estos colectivos (Anduiza, 2005: 308-314), y del estatus marginal que la mayoría de los miembros de esos grupos sociales ocupa en mercados de trabajo e instituciones políticas (Soysal, 1994), los conflictos surgidos de diferencias grupales siguen abordándose con una lógica sustancialista que tiende a reducir la *diferencia* a fenómenos de identidad, religión, etnicidad o nacionalidad.

Este artículo tiene como objeto realizar una aproximación a las políticas de inclusión de inmigrantes centrándose en la experiencia de estos grupos sociales derivada de una diferenciación estructural antes que cultural, al entender que la mayoría de «las reivindicaciones culturales aparecen normalmente en contextos de relaciones estructurales de privilegio y desventaja» (Young, 2000: 106)³. Muchas comunidades musulmanas residentes en ciudades europeas, por ejemplo, reivindican el derecho a llevar sus tradicionales vestimentas en espacios públicos, al mismo tiempo que experimentan discriminación

³ Un espléndido trabajo orientado en este sentido es el desarrollado por Steven Steinberg en *The Ethnic Myth: Race, Ethnicity, and Class in America*, Beacon Press, 1981. A pesar de que el clásico de Steinberg aborda desde una perspectiva histórica el pluralismo étnico en EE. UU. como algo vinculado a su existencia misma como nación, se considera interesante porque el libro refuerza la idea que en este artículo se defiende el sentido de que los debates sobre etnicidad no hacen sino encubrir muchas veces injusticias estructurales más relacionadas con el estatus social que con la diferencia étnica o cultural.

¹ Sobre la discusión de este giro véase Joppke (2005: 57). Sobre los ejemplos citados, véase Tebble (2006).

² Fuente: *El País*, Josep Ramoneda, 27 de septiembre de 2010.

laboral, marginalización en la participación política o expresiones de violencia o acoso u hostilidad racial (ibíd.). En estos contextos, el espacio tolerado a la diferencia en la experiencia europea sigue asimilándose a la inferioridad (Touraine, 2009: 207). Y por otro lado, la excesiva fijación sobre cuestiones de identidad cultural suele mermar de forma inapropiada la atención hacia otros temas relacionados con recursos materiales y políticos. Estos recursos materiales que normalmente han sido preservados en la mayoría de los Estados de bienestar europeos empiezan a ser objeto de restricciones desde finales de los años noventa bajo el argumento de que las oleadas de inmigrantes de origen no europeo estaban haciendo necesario de alguna manera renovar las tradicionales políticas de bienestar distributivas (Wolfe y Klausen, 1997: 231-55). Percepción que se mantiene dentro del imaginario social de las poblaciones de acogida (Pérez-Nievas, 2005: 295).

Por todo ello, el artículo busca centrar las políticas migratorias de inclusión en cuestiones de justicia social vinculadas con el desarrollo de capacidades y autonomía, y poner de manifiesto tres niveles de análisis propicios para abordar esos procesos de inclusión que resultan no tanto de una diferenciación cultural como estructural en relación con grupos sociales de inmigrantes. Los colectivos de inmigrantes se considerarán por tanto como grupos sociales con diferencias generadas por estructuras de poder antes que por sus afiliaciones religiosas, étnicas o culturales. El objeto será el de mostrar que el vocabulario político utilizado en relación a la inmigración implica muy a menudo la existencia de eufemismos que esconden problemas de racismo cuando se habla de «conflictos étnicos», procesos de normalización cuando se habla de la tolerancia y sus límites, y procesos de socialización de género, cuando se habla de prácticas genéricas más relacionadas con la expresión de culto o religiosa.

PRINCIPIOS DE JUSTICIA SOCIAL Y DIFERENCIACIÓN ESTRUCTURAL PARA POLÍTICAS DE INCLUSIÓN DE MIGRANTES

Este artículo defiende la consideración de las cuestiones sobre inclusión de inmigrantes a partir de principios de justicia social partiendo de una concepción minimalista de los mismos. De este modo, por justicia social se entiende el conjunto de condiciones institucionales que deben promover el autodesarrollo y la autodeterminación de los miembros de una sociedad (Young, 2000: 31-33). El principio de autodesarrollo se vincula con el acceso a un rango razonable de oportunidades para desarrollar capacidades (Sen: 1992), y el principio de autodeterminación se relaciona con la no-dominación en sentido de poder determinar nuestras propias acciones o las condiciones de determinación de nuestras acciones dentro también de un rango razonable de opciones (Pettit, 1999).

La percepción social de los grupos de inmigrantes como *los otros* hace que permanezcan estructuralmente en una posición en la que encuentran un mayor número de obstáculos para perseguir intereses y habilidades profesionales; una posición estructural en la que tienen un nivel muy limitado de oportunidades para alcanzar o desarrollar autonomía o ejercitar sus capacidades. La aplicación de estos principios de justicia a políticas de inclusión de inmigrantes supone su vinculación con una perspectiva que prioriza el desarrollo humano y que abarca aspectos de la vida como la capacidad y la autonomía. La privación de estos principios de justicia se refleja cuando la gente no tiene posibilidad de conseguir ciertos niveles de desarrollo humano que son constitutivos del estado de una persona y cuya identificación ha de considerarse en cualquier evaluación de bienestar de esa persona (Sen, 1995). Se asume así que el análisis de las políticas de inclusión de inmigrantes debe priorizar estos índices conceptualizados desde el paradigma

de las capacidades y oportunidades, antes que desde temas de justicia vinculados con la expresión étnica, nacional o religiosa.

Como consecuencia, reconocer la alteridad de poblaciones inmigrantes en ciudades europeas supondría «reconocer el trabajo realizado por el otro para convertirse en sujeto» (Touraine, 2009: 201). A veces incluso como sujeto *anterior a la frontera*, esto es, como alguien más importante o más digno que la frontera misma (Del Águila, 2005: 6). Reconocer esa alteridad comienza con la construcción de la diferencia hecha no a partir de un conjunto de prácticas culturales, sino de un posicionamiento estructural que deriva de ejes como la división del trabajo, el racismo sistémico o la normalización. Esos ejes estructurales permiten identificar relaciones de dominación y subordinación entre grupos sociales que ponen de manifiesto importantes cuestiones de justicia que acaban afectando a individuos. Diferencia aquí no es alteridad, sino relación. No es identidad, sino posición estructural diferenciada. Como consecuencia, se propone la consideración de las políticas de reconocimiento no a partir de una identidad específica de grupo, sino del estatus social que los miembros de esos grupos tienen según sus experiencias comunes en las relaciones sociales interactivas (Fraser, 2000: 113). La falta de reconocimiento no significaría tanto la depreciación de la identidad de grupo como un estatus de subordinación social en sentido de ser impedido de la participación como igual en la vida social⁴.

La llamada al nivel estructural para el análisis de grupos sociales de inmigrantes se hace con el objeto de identificar ejes de desigualdad estructural que tienen que ver con esos principios de justicia social. Esos niveles de injusticia no suelen captarse de forma apropiada bajo las lógicas liberales de acomodación e integración de inmigrantes en las que los principios de tolerancia y libertad religiosa suelen implicar básicamente que tales grupos de inmigrantes sean requeridos para afirmar o refrendar los valores y logros alcanzados por las sociedades de acogida⁵.

Una evaluación óptima de los niveles de desigualdad estructural que afectan a grupos de inmigrantes en sociedades europeas implicaría por tanto el desarrollo de una teoría social hecha a partir de relaciones sistémicas de opresión. Es decir, a partir de niveles de análisis que no solo atiendan a cuestiones de libertad individual como la de llevar un velo, sino a los daños derivados de efectos sistémicos que producen instituciones y dinámicas sociales dentro de los cuales los individuos actúan (Hampton, 1997: 190). Esas desigualdades provocan injusticias estructurales en sentido de que producen y reproducen sistemáticamente ventajas para ciertos grupos y desventajas para otros en términos de poder, recursos, autonomía, e incluso de autoestima a partir de ejes de jerarquía y de privilegio (Tilly, 1998 y Young, 2005).

A pesar de que existen numerosos niveles de desigualdad estructural que afectan a grupos sociales de inmigrantes en socieda-

⁴ En su ensayo «Rethinking Recognition» Fraser aboga por una reconceptualización del paradigma del reconocimiento porque entiende que este modelo suele desplazar las cuestiones de igualdad distributiva de una manera inapropiada, y además tiende a reificar las identidades de los grupos sociales en juego. Su enfoque alternativo implica la aproximación al reconocimiento desde la perspectiva de la participación como igual dentro de la vida social. En su enfoque, para asegurar esa igual participación se anteponen las cuestiones distributivas sobre las culturales.

⁵ La posibilidad de este refrendo es con frecuencia casi imposible no porque ciertas prácticas de estos grupos de inmigrantes sean incompatibles con los valores y principios de las sociedades de acogida, sino porque las sociedades de acogida construyen la diferencia de los grupos de inmigrantes de manera que excluyen la posibilidad misma de hacerlas compatibles. Un estudio interesante que aborda esa perspectiva es el de Jan Blommaert y Jej Verschieren, «European Concepts of Nation-Building», en E. Wilmsen y P. McAllister (eds.), *The Politics of Difference*, Chicago: Chicago University Press, 1996.

des europeas de acogida, en este artículo nos centraremos en tres, sin pretender, además, que incluso aquellos que hemos elegido no merezcan una mayor profundización y exploración. A continuación se exponen de una manera sistemática para pasar a un desarrollo posterior. Es importante tener en cuenta que estos tres niveles de análisis resultan de esa diferenciación estructural que afecta a grupos sociales de inmigrantes en la medida en que obstaculizan su autonomía y su autodesarrollo individual. Se entiende además que estos niveles de análisis suelen invisibilizarse cuando los conflictos de inclusión de inmigrantes se abordan bajo la lógica de algunos discursos liberales y republicanos de acomodación e integración de minorías.

1. Racismo versus Etnicidad. *Las teorías actuales sobre el resurgir étnico contemporáneo tienden a minimizar o invisibilizar el racismo como una forma específica de injusticia estructural.* La desigualdad racial como injusticia estructural afecta a grupos de inmigrantes que sufren estigmatización, exclusión y discriminación sistémica⁶.
2. Tolerancia versus Procesos de normalización injusta. *Bajo el principio general de tolerancia se encuentra una lógica de normalización que opera, en el caso concreto de inmigrantes, situando sus prácticas y comportamientos como «desviados» en comparación con «la normalidad» de las prácticas de los grupos de acogida.*

⁶ Sobre el fenómeno del resurgir étnico contemporáneo y la proliferación de trabajos sobre la etnicidad en épocas recientes véase, por ejemplo, Del Olmo Vicent (2003: 42-50). Estos trabajos se concentran en el estudio de la identidad étnica en relación con la sociología de la acción: «el individuo elige esta identificación y se reconoce como miembro del conjunto portador de dicha identidad étnica» (ibid.: 43). La adscripción racial no es voluntaria y sin embargo en trabajos sobre políticas de inmigración los conceptos de «minoría étnica» o «minorías raciales» suelen utilizarse indistintamente para referirse a grupos de inmigrantes. Véase, por ejemplo, Castilla (2010: 61-105).

3. Desplazamiento de cuestiones de justicia de género. *Las cuestiones que atañen a temas de justicia de género tienden a ser desplazadas por cuestiones generales sobre religión y prácticas culturales, en cuyas problemáticas, las mujeres son normalmente tratadas como objetos del debate antes que como fines en sí mismos.*

La identificación de estas tres áreas de análisis estructural observa muy diversos motivos a pesar de que algunos de ellos se consideran especialmente relevantes. En primer lugar, se abordan desde una lógica de justicia social que atiende a principios de igualdad de oportunidades y desarrollo de capacidades sin reducirlos a reivindicaciones de expresión y libertad cultural o religiosa. En segundo lugar, construyen cuestiones de justicia de género de manera diferente a como suelen aparecer en debates genéricos sobre la libertad religiosa donde a estas se las proyecta como objetos antes que como sujetos de los bienes en juego. Por último se aborda la diferencia étnica desde un modelo que conecta atributos físicos con estructuras. Con el objeto de explicar este fenómeno se reflexiona sobre procesos de socialización de cuerpos que sirven como excusas para producir y reproducir desigualdades estructurales porque se entiende que el entorno institucional y social está sesgado de acuerdo a estéticas corporales estandarizadas que devalúan a miembros de algunos de estos grupos sociales. Finalmente se piensa que algunas de estas ideas no son familiares con las perspectivas y discusiones tradicionales sobre políticas de inmigración en debates académicos europeos.

La conceptualización del racismo como diferencia cultural o étnica

En su magnífico trabajo *La compleja detección del racismo y la xenofobia a través de encuesta. Un paso más en su medición*, Cea D'Ancona sigue a Wetherell para conceptua-

lizar el racismo como «el proceso de marginalizar, excluir y discriminar contra aquellos definidos como diferentes sobre la base de un color de la piel o pertenencia grupal étnica» (Wetherell, 1996: 178, en Cea D'Ancona, 2009: 16). Anduiza llama la atención sobre la ambigüedad de los términos «raza» y «grupo étnico», y de cómo esta ambigüedad funciona como «indicador de la distancia subjetiva percibida por los ciudadanos europeos con respecto a los inmigrantes» (2005: 300). Este artículo defiende la importancia de su distinción porque lo contrario puede favorecer la invisibilización de prácticas sociales de exclusión racista. Para ello se sostiene que aquellas dinámicas que normalmente se atribuyen a expresiones de identificación cultural o étnica tienen que ver más bien con una desigualdad racial como injusticia estructural. Muchos problemas referidos a la falta de reconocimiento o de acomodación cultural, religiosa o lingüística suelen interpretarse bajo discursos dominantes que estereotipan a los miembros de esos grupos culturales a través de un racismo institucional que por lo general suele pasar desapercibido⁷.

Así pues, lo que distingue esa identificación étnica de la racial es que esta última naturaliza en términos epidérmicos los atributos del *diferente*⁸. En ese sentido, el racismo conlleva una significación física, esto es,

de socialización de atributos corporales que acaban por estigmatizarse (Young, 2007: 89). Mientras que el término etnicidad suele referirse a temas de diferencia cultural, la opresión racial implica un modo de existencia percibida socialmente como teniendo un cuerpo abyecto, feo, temido o rechazado por esta causa. Normalmente el inmigrante es excluido porque «es extranjero, procede de un país pobre o menospreciado, y porque forma parte, en general, de las capas más bajas de las clases populares» (Colectivo IOÉ, 2008: 35). Sin embargo, aunque muy a menudo todos estos factores van entrelazados, la posición social que ocupan muchos inmigrantes con frecuencia tiene que ver con un fenómeno de racialización por el cual el color de su piel o sus rasgos faciales son las causas de su posicionamiento como grupo social *diferente* a los ojos de la población autóctona. En este artículo se defiende que es interesante aplicar la consideración del racismo en términos «epidérmicos» porque parte del entendimiento de la opresión racial vinculada a la experiencia de sentirse percibido como un cuerpo marcado. Esta práctica, sin embargo, no suele percibirse a nivel discursivo, sino en lo que Giddens llama «nivel no discursivo de la conciencia o inconsciencia práctica» (1984). Esto quiere decir que el racismo está presente en nuestras sociedades en dinámicas interaccionales cotidianas y mundanas como reacciones corporales (apartarse en el metro, poner la mano en el bolso en presencia de un inmigrante, bajar la mirada...), imágenes, estereotipos, hábitos corporales y lingüísticos, etc. De manera que a pesar de que existe un compromiso discursivo con la igualdad en nuestras sociedades, estas reacciones se siguen produciendo. Este tipo de racismo señala un aspecto clave de estas prácticas: la experiencia de ser percibida por otra gente con aversión, y las consecuencias específicas que esto tiene sobre la experiencia del cuerpo. Entendido en estos términos, se estima por tanto que el racismo es algo distinto de la diferencia étnica,

⁷ El racismo como proceso de exclusión social ha sido tenido en cuenta en un sentido similar al descrito en este artículo en Reino Unido, a través de la *Race Relations Act* de 1976. Mediante la misma se adopta un principio de igualdad racial para evitar la discriminación por razón de la raza. En este caso Vallespín señala que las minorías étnicas se tienen en cuenta a partir de su consideración como *racionalmente* distintas (Vallespín, 2005: 108).

⁸ La explicación del racismo en términos «epidérmicos» puede encontrarse en el clásico *Black Skins, White Masks* (1967) de Frantz Fanon. Esta misma lógica ha sido utilizada posteriormente por algunos autores como Thomas F. Slaughter, Jr., en «Epidermalizing the World: A Basic Mode of Being Black,» en Leonard Harris, ed., *Philosophy Born of Struggle* (Dubuque, IA: Kendall Hunt Publishers, 1983), o Lewis Gordon en *Bad Faith and Anti-Black Racism*, Atlantic Highlands, 1995.

más relacionada con hábitos y prácticas culturales de grupo.

La razón de distinguir en este apartado el racismo de la diferencia étnica es porque se piensa que los problemas que surgen a partir de lo que se conceptualiza como diferencia étnica tienden a centrarse en cuestiones sobre la libertad de culto, mientras que hablar de racismo implica hablar de cuestiones de justicia social relacionadas con desigualdades que estructuran ejes sociales como la división del trabajo, las jerarquías de poder de toma de decisiones o la construcción de una normatividad institucional hecha sobre la base de estándares y estereotipos que muy a menudo denigran a los individuos de estos grupos limitando sus oportunidades de auto-desarrollo y autodeterminación⁹.

El racismo entendido de esta forma afecta a grupos de inmigrantes que viven en ciudades europeas de muchas formas. En este artículo nos centraremos en tres: procesos de estratificación laboral, procesos de estigmatización social y procesos de segregación residencial que tienen que ver directamente con estos fenómenos de racialización.

Estratificación laboral como consecuencia del racismo

En la mayoría de las sociedades industriales avanzadas, ocupar una posición laboral profesional supone ostentar lo que Michael Walzer entiende por «bien dominante» (Walzer, 1983). Las ocupaciones profesionales conllevan la agregación de otros bienes relacionados con salarios razonablemente buenos, estabilidad, buen estatus social, autonomía en relación a toma de decisiones y definición

de tareas, reconocimiento y, en general, buenas oportunidades para desarrollar la creatividad y tener horizontes de mejora. La estratificación laboral sucede cuando se hace una adscripción laboral acorde con las características físicas que tienen determinadas personas (color de la piel, tipo de pelo, rasgos faciales, estatura, etc.). El racismo provoca un imaginario colectivo que normaliza la vinculación consciente e inconsciente de determinadas personas con un tipo de trabajos físicos, y en general menos deseables por estar peor remunerados, ser más sucios o conllevar un menor estatus social o menor desarrollo de la autonomía personal. Las estructuras de desigualdad racial son esenciales para la discusión de la justicia social en el ámbito de la división del trabajo, porque la devaluación social de los grupos racializados determina el tipo de trabajo que deben desempeñar en conformidad con un estatus jerárquico (Loury, 2002: 15-55)¹⁰. A este fenómeno se refieren algunos estudios cualitativos hechos a partir del análisis de procesos de asimilación de inmigrantes en algunas ciudades europeas como una incardinación en el mercado de trabajo «etnoestratificada» (Colectivo IOÉ, 2008). Esos procesos de «racialización» acaban determinando, por tanto, que «el trabajo físico, sucio y servil sea más apropiado para miembros de estos grupos racializados» (Young, 2000: 198). Ello explica el porqué en algunos trabajos de encuesta la mayoría de la población autóctona a la que se pregunta sobre la amistad o vinculación con algún inmigrante exprese mayoritariamente que no tiene ningún compañero de profesión que haya nacido fuera de su país (Anduiza, 2005: 304). Por otro lado, existen numerosas investigaciones centradas en

⁹ Un trabajo que plantea una diferenciación de manera similar es el realizado por Lawrence Blum, «Multiculturalism, Racial Justice, and Community: Reflections on Charles Taylor's "Politics of Recognition"», en L. Foster y P. Herzog (eds.), *Defending Diversity: Contemporary Philosophical Perspectives on Pluralism and Multiculturalism*, Amherst: University of Massachusetts Press, 1994: 175-207.

¹⁰ En la obra de Loury se analizan además los procesos de estigmatización de afroamericanos poniéndolos en conexión con la división del trabajo que implicó su esclavitud. Este es un ejemplo muy gráfico de cómo la estigmatización de ciertas características corporales determina una división social del trabajo.

estudiar las diferencias de ingresos y cargos ocupacionales por razón de la raza. En relación a ello, un gran número de contribuciones empíricas proporcionan evidencia de que las minorías étnicas se ven relegadas a empleos con salarios más bajos y con menos oportunidades de formación (Fernández y Fernández-Mateo, 2006; Petersen y Saporta, 2004; Tomaskovic-Devey, 1993).

Procesos de estigmatización social

La estigmatización se produce cuando a algunas personas se las marca como desviadas a través de estándares dominantes de belleza, encanto o gracia en la expresión corporal. La desigualdad racial está sujeta a procesos de estigmatización que estructuran la interacción social cotidiana en niveles no discursivos de consciencia e inconsciencia práctica¹¹. Tales dinámicas de estigmatización afectan a la manera en la que la gente reacciona ante personas percibidas como los otros, esto es, acorde a quienes socialmente están marcados como desviados en base no solo a ideales de belleza, sino también a estándares de comportamiento, sociabilidad, decoro y respeto moral. Algunos de estos estándares de comportamiento suelen identificarse con prácticas culturales específicas sin pensar que la racialización de los miembros de estos grupos implica la conversión de sus prácticas en desviadas o anormales en relación con las llevadas a cabo por la cultura dominante. La estigmatización vista así

es un fenómeno causado por una injusticia estructural como lo es el racismo. Cuando hay estigmatización de los miembros de un colectivo de inmigrantes, las estrategias políticas de inclusión no pueden consistir en el reconocimiento de prácticas culturales, sino en el desafío de esos procesos que normalizan determinados atributos de personas, y por extensión, el comportamiento de esas personas estigmatizadas.

Procesos de segregación residencial

Los espacios provocan relaciones sociales con implicaciones normativas (Young, 2000: 196). La segregación residencial puede ser una forma de exclusión económica, social, e incluso política porque dificulta o impide la comunicación y expresión de la gente que vive en esos espacios segregados (ibíd.). A pesar de ello, la segregación residencial no tiene por qué ser injusta cuando se elige y se garantiza una distribución equitativa de recursos. Actualmente, sin embargo, la segregación es un proceso de concentración residencial de determinados grupos sociales que han sido previamente estigmatizados. En relación a ello, la segregación se vincula con procesos de racialización que afectan a inmigrantes (Smith, 1996: 128-144). Este tipo de segregación opera en sentido de que la gente que vive en esas concentraciones residenciales homogéneas desarrolla un tipo de comportamientos *diferentes* como son idiomas suburbanos específicos (el *verlan* de la *banlieue* parisina, por ejemplo), formas artísticas de expresión, de comportamiento, etc. Estos hábitos son normalmente devaluados por normas culturales hegemónicas que con frecuencia frenan ciertas oportunidades en relación al acceso a puestos de trabajo, centros educativos y prácticas democráticas.

Creer en determinados barrios marginales a menudo implica ser percibido como alteridad, porque los recursos específicos de estos barrios socializan las capacidades de la gente que habita en ellos de manera que aparecen

¹¹ En «Adjection and Oppression: Dynamics of Unconscious Racism, Sexism and Homophobia», Iris Young desarrolla una explicación sobre las relaciones e interacciones conscientes e inconscientes de opresión racial siguiendo la misma lógica de la teoría de la subjetividad nivelada de Anthony Giddens en *The Constitution of Society* antes mencionada (1984). A través del mismo, la autora explica la aversión racial como una reacción estructurada en un nivel no discursivo consciente e inconsciente que deriva de procesos de devaluación de cuerpos que «hacen que la gente se comporte de manera diferente en presencia del otro a través de manifestaciones como la objetivación, evasión, repugnancia, desagrado o incomodidad».

como desviados frente a estándares dominantes de socialización. En este sentido se produce una segregación racial que afecta especialmente a inmigrantes en muchas ciudades europeas. Numerosos estudios dan evidencia empírica de que los inmigrantes marcados por su diferencia étnica o racial experimentan este tipo de discriminación. Por ejemplo, algunas ciudades británicas exhiben enclaves de grupos asiáticos con graves limitaciones en relación al acceso a recursos como el transporte, la baja calidad de las viviendas, etc. (Keith y Cross, 1993: 1-31). Lo mismo acontece en ciudades como Berlín, París o Estocolmo con poblaciones de inmigrantes procedentes de Oriente Próximo, África y Asia (Body-Gendrot, 1996: 77-93 y Vogel, 1992: 139-55).

La lógica de la normalización bajo el principio de tolerancia

A lo largo del trabajo se está intentando poner de manifiesto que algunos debates sobre políticas de inclusión de inmigrantes no enfatizan suficientemente en el reconocimiento de estructuras sociales que suscitan cuestiones de justicia social tales como el poder de toma de decisiones, la división del trabajo o los perjuicios sufridos a causa de normas sociales dominantes. La conceptualización de la normalización injusta en relación a grupos de inmigrantes tiene que ver con esto último, especialmente porque muchos conflictos explicados en términos de tolerancia y acomodación de prácticas culturales se exponen en un contexto de desigualdad estructural producido entre grupos sociales dominantes (por lo general, la población autóctona) y grupos minoritarios de inmigrantes. Los debates sobre la tolerancia raras veces se hacen sobre la base de una *participación paritaria* (Fraser, 2003), o fundamentado en prácticas democráticas deliberativas (Del Águila, 2005: 8). Además, a la hora de valorar las aptitudes de la población autóctona en relación a los

modelos de integración de inmigrantes las encuestas elaboradas con dichos fines suelen operar con el concepto de tolerancia dispuesto sobre esta lógica: «modo de vida español» frente a otras costumbres y tradiciones; «estar dispuesto a tolerar» diversidad lingüística, religiosa y de costumbres, etc. (Martínez Herrera y Moualhi, 2005: 333-357). Esta descompensación en los términos teóricos y de debate provoca que *bajo el principio general de tolerancia se encuentre una lógica de normalización que opera, en el caso concreto de inmigrantes, situando sus prácticas y comportamientos como «desviados» en comparación con «la normalidad» de las prácticas de los grupos de acogida.*

Concepto de normalización

La normalización se refiere a imágenes, expectativas y reglas sociales e institucionales que construyen socialmente a algunas personas o algunos comportamientos más válidos que otros (Young, 2006: 94). La normalización injusta sucede cuando tanto las instituciones como las prácticas sociales proyectan determinadas expectativas sobre los individuos para exhibir ciertos tipos de atributos o comportamientos asumidos como normas, a pesar de que algunos individuos son incapaces de hacerlo, o lo hacen a costa de sufrir una vejación o perjuicio para ellos mismos, simplemente porque ellos se sienten diferentes (Warner, 1999: 41-81). La normalización es fuente de desigualdad estructural porque estigmatiza de manera sistemática u obstaculiza el acceso a determinadas fuentes sociales necesarias para lograr un grado óptimo de bienestar debido a que los atributos socioculturales que conforman un capital en el que han sido socializados determinados colectivos no coinciden con pautas hegemónicas de normatividad (Calhoun, 1995: 97-132).

Hablar de normalización, por tanto, supone hablar de procesos que normalizan atributos y comportamientos de personas. En un sentido similar, la categoría de normalización

puede corresponder a la conceptualizada por Bourdieu como «capital cultural» en relación a la habilidad de determinadas personas para usar, exhibir o alcanzar un determinado capital cultural (Bourdieu, 1984)¹². Hablamos de procesos de normalización del habitus cultural dominante en el sentido de que adquirir y mantener posiciones de privilegio económico y político depende de manera crucial del grado de habilidad en la exhibición de factores como el gusto, formas de cortesía y educación normalizadas, y valores de comportamiento de la moral dominante, tal y como Bourdieu demuestra.

Según esto, hay muchas formas de normalización injusta. Por ejemplo, la gente con capacidades físicas o psíquicas limitadas sufre normalización injusta cuando se produce un desajuste entre estructuras y cuerpos, esto es, cuando ciertas estructuras de edificios públicos o lugares de trabajo asumen que el cuerpo de una persona normal es aquel que puede andar, o que puede permanecer durante un tiempo prolongado en el mismo lugar de trabajo sin los descansos oportunos. La estructura convierte la incapacidad como un problema marcando los cuerpos de determinadas personas como desviados en relación a aquellos para los que están pensadas dichas estructuras (Shapiro, 1993).

El sexismo es otra forma de normalización injusta y también aquella experimentada por gente homosexual. Muchas leyes hasta hace poco, y todavía muchas costumbres, se

combinan para posicionar a estos colectivos en una situación de inferioridad y dependencia. Tal y como Touraine ha señalado, el desarrollo del nuevo feminismo en Estados Unidos, junto con la teoría *queer*, ha permitido introducir planteamientos novedosos para comprender esta clase de problemas que pueden afectar a otras colectividades bajo las mismas lógicas (2009: 206). En relación a la conceptualización de los procesos de normalización son especialmente interesantes los trabajos de Judith Butler en *Gender Trouble* (1990), Michael Warner en *The Trouble with Normal* (1999) e Iris Marion Young, en *Reflections on Social Structure and Subjectivity* (2005), todos ellos elaborados a partir de los análisis hechos por Foucault en *Vigilar y castigar* (1979). En este artículo se pretende aplicar estas lógicas conceptualizadas como normalizaciones injustas al fenómeno de inclusión de inmigrantes.

Para Young la normalización produce *estigmatización y desventajas sistemáticas* (2005). Provoca, en primer lugar, estigmatización, porque construye a ciertos colectivos sociales como «outliers», inadaptados y anormales denigrando su estatus social de acuerdo con normas hegemónicas de respeto, moralidad e incluso belleza e inteligencia. En segundo lugar, los procesos de normalización producen desventajas sistemáticas en términos de acceso a recursos para desarrollar habilidades y capacidades. En ese sentido, la estigmatización y la desventaja sistemática no solo producen graves consecuencias para alcanzar posiciones de prestigio social o acumular riqueza y bienestar, sino que además tienen implicaciones sustantivas para la subjetividad en términos de autoconfianza y autorrespeto. En este artículo se sostiene que esta clase de estigmatización y de desventajas sistemáticas afectan también a grupos de inmigrantes en sus respectivas sociedades de acogida. En el siguiente apartado desarrollamos esta afirmación.

¹² En el análisis desarrollado en *La distinción* (1984), Bourdieu pone de manifiesto la relación entre el gusto y la educación, las condiciones en las que se adquiere el capital cultural y la cultura que se acaba privilegiando, y la función que estos procesos cumplen en las relaciones de clase. Puede decirse que la tesis central de Bourdieu es que en esta distinción que implica el gusto (entre lo sabroso y lo insípido, lo distinguido y lo vulgar, etc.), los sujetos revelan su posición social. La lógica de razonamiento es la misma porque los procesos de normalización hablan de internalización de gustos y comportamientos típicos que provocan una mayor o menor aceptabilidad social.

*La normalización de la inmigración:
el caso específico del velo*

Ya hemos visto que la normalización constituye una de las mayores fuentes de injusticia estructural de las sociedades postindustriales avanzadas, porque acaban privilegiando la experiencia de algunas personas, al mismo tiempo que invisibilizan o minusvaloran la experiencia de otras. La normalización transforma la diferencia en desviación, y por ello es fuente de opresión estructural en la medida en que construye la diferencia como problema y tiende a excluir a aquellos que no encajan en esas normas.

La injusticia de la normalización puede tener que ver con formas importantes de dominación racial y etnocéntrica que afecta especialmente a inmigrantes en sus sociedades de acogida. Las normas de comportamiento que la sociedad de acogida asocia con inteligencia, respetabilidad, formalidad y honradez son típicas de los segmentos sociales más hegemónicos y con mayor visibilidad social. En estas dinámicas, lo normal y lo desviado acaba convirtiéndose en estándares sobre lo bueno y lo malo, las buenas y las malas costumbres (Young, 2006: 99). Algunas reivindicaciones de grupos de inmigrantes se ocasionan como resultado de la devaluación de formas de vida que, sin embargo, aparecen estigmatizadas cuando sufren estos procesos de normalización. Muchos musulmanes en Europa son visibilizados a partir de las reivindicaciones que plantean en espacios públicos sobre su resistencia a verse asimilados por las culturas dominantes o ver sustancialmente restringidas algunas prácticas culturales que ellos consideran esenciales. En estos casos, los debates se centran en la libertad de expresión cultural o religiosa y toman el principio de tolerancia como el valor supremo puesto en entredicho. Sin embargo, muchos conflictos que sacan a la luz el principio de tolerancia y que por tanto son conceptualizados a partir de una diferencia cultural, tienen más que ver con procesos de normalización injusta, y con una

diferencia basada en estructuras injustas de desigualdad. Están más relacionados con demandas de igualdad que con la diferencia porque no toman la defensa de la diferencia como fin en sí mismo, sino para garantizar esa igualdad en relación a oportunidades y capacidades¹³. La afirmación cultural en EE. UU. de muchos afroamericanos y afroamericanos musulmanes inmigrantes se hace precisamente para remarcar la construcción naturalizada de esos grupos como raza. El objeto de esa afirmación cultural es el de negar el esencialismo de su raza y fomentar la solidaridad de los miembros del grupo contra la denigración que sufren a causa de estereotipos vejatorios. La afirmación de la diferencia no es un fin, sino un medio para frenar límites sistemáticos a su libertad, riesgos constantes de abuso, violencia e incluso muerte, y también el acceso injustamente limitado a fuentes y recursos (Young, 1990: 102-106). En relación a la inmigración en Europa, señala Vallespín, el afianzamiento de la conciencia de diferencia cultural suele incrementarse en contextos de marginación económica que afecta a estos grupos (Vallespín, 2005: 106).

En los tradicionales enfoques sobre la política del reconocimiento como el de Taylor (1994), los conflictos surgidos en relación a las diferencias étnicas o grupales normalmente se centran en el valor de la tolerancia más que en el principio de inclusión democrática en un espacio público diverso. Y aun centrándose en el valor de la tolerancia, se hacen socialmente de manera un tanto dudosa, como mostrara Van Dijk en su análisis del discurso sobre la inmigración: «No me importa, si se adaptan a nuestras costumbres» (1987: 55).

¹³ En gran medida esta distinción tiene que ver con la diferenciación hecha por Nancy Fraser (2003) entre *issues* de reconocimiento referidos a una desigualdad social, y aquellos provocados por temas de reconocimiento que tienen que ver con autogobierno o libertad de expresión cultural.

La lógica de la tolerancia en debates sobre diferencias culturales supone el establecimiento de unos límites construidos a partir de lo que la población autóctona asume como normal, y como consecuencia, sobre lo que acaba por transformar en desviado. El principio de tolerancia se discute desde una posición de poder que delibera sobre qué prácticas o formas de expresión cultural deben permitirse o prohibirse de acuerdo con el binomio normal/desviado que esconde esa normalización subrepticia (Young, 2007: 109).

Como muchas otras cuestiones, el tema del uso del velo en sociedades europeas como la francesa o la española también ha sido conceptualizado en términos de tolerancia y sus límites. Sin embargo, la lógica de las cuestiones y de los argumentos utilizados tiende a presumir un punto de vista como normal, compartido por la cultura mayoritaria que debate sobre sí misma hasta qué punto puede ir en la acomodación o afirmación de una práctica marcada como desviada. Con independencia de que el uso del velo en espacios públicos sea conveniente o no, los términos de la formulación del debate asumen una lógica normalizadora que habría que cuestionar: la de un «nosotros» discutiendo en léxicos de tolerancia el punto de vista normal de la cultura dominante. En esos debates, la voz de la cultura marcada como desviada tiene poco espacio para manifestarse porque es tomada como objeto del debate, o en todo caso, como un sujeto con poca voz debido a ese posicionamiento previo al debate.

El discurso multicultural sobre los límites de la tolerancia introduce una lógica normalizadora en un segundo sentido además. Esos reclamos de minorías migrantes centrados en diferencias culturales suelen invisibilizar otras cuestiones referidas a desigualdades estructurales no siempre relacionadas con esas diferencias culturales. Hablamos, por ejemplo, de las diferencias en el acceso a espacios y recursos sociales, a oportuni-

des para el desarrollo de capacidades o bienestar, o diferencias en la persecución de posiciones en mercados laborales como iguales. En este sentido se afirma que la lógica de la tolerancia se centra en temas sobre libertad, autonomía y libertad de expresión, mientras que los procesos de normalización visibilizan otra clase de cuestiones más relacionadas con la igualdad de oportunidades. Mención especial merece la perspectiva de género en este sentido.

El desplazamiento de las cuestiones de género

Durante la década de los años setenta y los primeros ochenta, muchas teorías y movimientos sociales surgieron bajo la fórmula del multiculturalismo. En algún sentido el multiculturalismo podía entenderse sucintamente como un nacionalismo cultural (Guibernau, 2007: 11), como una política estatal o, incluso, como una filosofía política (Tiryakian, 2006: 8-14). En general, los problemas centrales de aquellas discusiones se condensaban en una reacción contra el principio de igualdad liberal (como igual tratamiento) ante el temor de asimilar o rechazar la diferencia (Kymlicka, 1996)¹⁴. Lo que el multiculturalismo ponía en cuestión, por tanto, era la supuesta neutralidad del Estado respecto de cuestiones culturales y la necesidad de proteger a las culturas minoritarias a través de derechos de grupo (Vallespín, 2005: 103). Se decía que el multiculturalismo fomentaba la diversidad cultural y buscaba el respeto igualitario de los otros y sus respectivas formas de vida¹⁵.

¹⁴ El ya clásico *Multicultural Citizenship* de Will Kymlicka representa quizás el caso más paradigmático del cuestionamiento del liberalismo rawlsiano desde una posición también liberal. Este hecho se explica en la medida en que Kymlicka plantea la compatibilidad de las instituciones liberales con la acomodación pública de la diferencia cultural.

¹⁵ El multiculturalismo podía suponer la «convivencia de entidades culturales más o menos cerradas y estables, donde el ámbito de encuentro en el que interactúan es, por así decirlo, “exterior”, esto es, a la manera de “bolas

Sin embargo, no siempre las culturas aceptan ese principio de igual respeto hacia todo el mundo. Dentro de contextos multiculturales, el principio de igualdad de derechos entre hombres y mujeres muchas veces queda en entredicho. A finales de los noventa Moller Okin llama la atención sobre este hecho en su clásico trabajo *Is multiculturalism bad for women?* Posteriormente, será Martha Nussbaum quien exponga evidencia empírica y teórica sobre la condición patriarcal universal de las culturas, la situación subordinada y la falta de oportunidades que sufren las mujeres, especialmente en países con índices de pobreza graves donde la desigualdad de género se correlaciona de manera positiva con la pobreza, o donde esa feminización de la pobreza es mucho más visible (Nussbaum, 2000: 3). Otros estudios muestran que la mujer sufre más privaciones que el hombre en situación de pobreza, que la discriminación de género suele basarse en la exclusión social, y que «al ser sujeto especial de pobreza, la mujer debiera también ser sujeto específico de políticas al respecto» (Maestro Yarza y Martínez Peinado, 2003: 80-81). Por ello, las cuestiones de género dentro de las políticas de diferencia cultural de inmigrantes deberían conceptualizarse sobre ejes sociales estructurales que incluyeran expresamente esa perspectiva de género.

Hasta hace poco tiempo, y aun en la actualidad, el multiculturalismo sigue representando el principal marco teórico en el que tiene lugar la discusión sobre temas de desigualdad de género, y donde estos temas suelen funcionar para testar teorías y enfoques sobre tolerancia. En su obra *Rethinking*

multiculturalism, Parekh establece un listado con las doce prácticas culturales que más frecuentemente provocan conflictos interculturales. Llamativamente, al menos siete de ellas se refieren al estatus de la mujer dentro de esas culturas (2000: 264-65). Esas prácticas describen cuestiones relacionadas con el matrimonio, el uso del velo islámico o la renuncia de niñas musulmanas a la práctica de algunas actividades deportivas en colegios e institutos. Son problemas que afectan a procesos de socialización de género y establecimiento de normas hegemónicas basadas en la diferencia de género, y sin embargo la religión o afirmación cultural suele ganar una atención prioritaria cuando se discute de los mismos.

La lógica de acomodación y asimilación con la que se aproximan estos conflictos multiculturales se hace a partir de una noción de diferencia que se reduce a prácticas culturales y creencias que el Estado debe tolerar o prohibir. Ante estos conflictos muchas mujeres sienten que no se identifican con los bienes en juego (Touraine, 2009: 205). Las reivindicaciones específicas de las mujeres y sus planteamientos acaban asimilados por debates más genéricos sobre religión a través de un cálculo jurídico de derechos, de manera que se acaba perdiendo la novedad de sus planteamientos o sus propias voces (Gilligan, 1993: xi). Ese fue el caso, por ejemplo, del *affaire du foulard*, en Francia, problematizado como una cuestión de afiliación cultural, y donde la religión consiguió ganar más atención que las cuestiones específicas sobre justicia de género (Benhabib, 2002: 93). La práctica del velo en este caso se presentó ante la Nación francesa como una cuestión de tolerancia, dependiendo de los espacios institucionales y de las políticas en juego. El Estado intervino aquí invocando principios de igualdad y autonomía, y «actuando como el campeón de la emancipación de las mujeres en relación a sus comunidades de origen» dentro de una lógica paternalista, ante la cual, sin embargo,

de billar». Para Rafael del Águila, una forma de regular este fenómeno se da a través de lo que él denomina como «Modelo Espiga», esto es, «al igual que la espiga sujeta mediante una paja central los distintos granos de trigo o cebada, unidos levemente a ella, hacen que el Estado no sea sino una fina sujeción institucional del que están suspendidas las densas comunidades culturales». Este sería el caso de países como Canadá, Holanda o incluso Gran Bretaña (Del Águila, 2008: 464).

muchas mujeres reaccionaron «no para afirmar su subordinación religiosa y sexual», sino para reivindicar su «identidad *cuasi* personal, independiente de la cultural dominante francesa» (ibid.: 94). El caso del velo constituye un ejemplo de cómo la identidad religiosa llega a convertirse en la principal cuestión bajo la cual se reclaman derechos específicos que no conciernen de manera directa a las mujeres.

En muchas sociedades europeas, los problemas relativos a la libertad de expresión religiosa han conseguido invisibilizar otros temas relativos a la justicia de género como son la división sexual del trabajo, los procesos de socialización de género y el establecimiento de normas y pautas sociales hegemónicas, que suelen construir jerarquías de poder siguiendo roles de género. Estos ejes estructurales operan con mecanismos que limitan oportunidades para mujeres en mercados de trabajo, posiciones sociales de relevancia y prestigio y reconocimiento público (Young, 2005: 22).

Aunque inicialmente se pasaron por alto, los estudios dedicados al transnacionalismo y la inmigración han ido adoptando progresivamente el desafío de integrar las relaciones de género en sus marcos analíticos sobre la inmigración y políticas específicas al respecto (Mahler, 1999: 690-719). La construcción de ciertas estrategias de inclusión sobre la base de enfoques multiculturales debe incorporar este enfoque transversal no solo por el fenómeno de la feminización creciente de la inmigración (Sotelo, 1999: 3-20)¹⁶, sino también porque las relaciones de género afectan a todas las relaciones sociales. La marginalización de las mujeres atraviesa las líneas de afiliación étnica y cultural cimentando la mayoría de las culturas, las minorías nacionales y los grupos étnicos. En consecuencia, esa

discriminación debería combatirse en todos esos lugares (Kymlicka, 1995: 19). Con frecuencia, sin embargo, cuando los debates sobre los derechos en juego introducen a la mujer como sujeto específico de los bienes en disputa, los temas de desigualdad estructural suelen desaparecer.

Este trabajo pretende poner de manifiesto el desplazamiento de al menos dos de esos ejes de desigualdad estructural relativos a la justicia de género, como son 1) la división sexual del trabajo y procesos de socialización de género (Okin, 1999; Gilligan, 1993), y 2) el establecimiento de jerarquías de poder de género (*engendered hierarchies of power*) (Connell, 1987 y Young, 2005). Estas cuestiones se conceptualizan como ejes de desigualdad social entendida en términos estructurales. Se sigue a Nancy Folbre en relación al entendimiento de estructuras de desigualdad de género como aquellas que incluyen una serie de recursos distributivos y de normas sociales que proporcionan sistemáticamente más libertad y beneficios para unas personas a la expensa de los beneficios y la libertad que dejan de obtener otras (Folbre, 1994: 29-38). Estos ejes de desigualdad estructural afectan a mujeres inmigrantes a pesar de que a menudo suelen invisibilizarse por cuestiones de reconocimiento o derechos de autonomía. Además ayudan a conceptualizar los grupos de inmigrantes en relación a la posición social que ocupan antes que por su diferenciación cultural.

División sexual del trabajo y pautas de socialización de género

La división sexual del trabajo constituye uno de los mayores ejes de opresión estructural que sufren las mujeres, especialmente en los colectivos de inmigrantes. Muchas investigaciones han proporcionado evidencia empírica de que tanto las mujeres como las minorías étnicas se ven relegadas a empleos con salarios más bajos, y que estos puestos de trabajo ofrecen escasas oportunidades de formación (Fernández y Sosa, 2005; Tomaskovic-

¹⁶ En relación al fenómeno sobre la feminización de la migración destaca uno de los estudios pioneros editado por A. Phizacklea (1983).

Devey y Skaggs, 2002). A pesar de que en los últimos años se han producido cambios sustanciales en relación a esto, sigue existiendo una división del trabajo estructurada en relación al género. Esta división asume un imaginario que proyecta sobre la mujer la obligación de emplear sus energías en el cuidado tanto de niños como de personas dependientes (Young, 2005: 93). Esta segregación sexual ocupacional continúa agrupando a las mujeres en un margen relativamente pequeño de categorías laborales (limpieza, cuidado y servicios) con prestaciones salariales bajas (Feder Kittay, 2000). Como consecuencia, a menudo muchas mujeres encuentran grandes obstáculos para desarrollar otras capacidades (Nussbaum, 2000). La división sexual del trabajo hace que muchos colectivos de mujeres inmigrantes sean el baluarte de liberación de las mujeres de los países de origen porque permiten que estas últimas entren en mercados laborales mientras ellas siguen desempeñando tareas de cuidado (Giró y Fernández, 2004; Setién y López, 2002). De esta manera la estructura de división del trabajo estratificada en relación al género se mantiene intacta.

La división sexual del trabajo se produce fundamentalmente como consecuencia de las pautas de socialización de género que aún hoy orientan a las chicas hacia el cuidado. Estos procesos de socialización perpetúan el fenómeno de feminización de la pobreza porque posicionan estructuralmente a las mujeres en una situación vulnerable de dependencia al asumir sobre todo las principales responsabilidades familiares.

Establecimiento de jerarquías de poder de género

Tanto las pautas de socialización de género como la división sexual del trabajo constituyen ejes de desigualdad estructural de género que provocan jerarquías de poder y de estatus determinadas por esa diferencia de género. Estas jerarquías de poder tienen

que ver con la imposición de la experiencia y la cultura de un grupo dominante que implica casi su acceso exclusivo a las vías de interpretación y comunicación de la sociedad (Fraser, 1987). Hablamos de asunciones generales, convenciones sociales, hábitos y expectativas que estigmatizan y devalúan a las mujeres provocando de manera sistemática su *carencia de poder* (Young, 1990: 98).

Las jerarquías de poder en relación a grupos de mujeres inmigrantes tienen más que ver con una forma de atribuir derechos sobre determinados segmentos sociales que ostentan sobre estas mujeres con una violencia simbólica ordenada. Esta violencia simbólica determina la forma de realizar un trabajo (incluido el sexual, aunque no siempre) de manera vejatoria o denigrante. Esas prácticas tienen que ver con asunciones institucionales y sociales que no se pueden conceptualizar como problemas culturales o de reconocimiento, sino más bien como relaciones interactivas muchas veces inconscientes que producen estigmatización y exclusión (Young, 2006: 95). Un enfoque centrado en capacidades y autonomía que aborda expresamente estos ejes de desigualdad estructural asegura de una manera más adecuada que una mujer pueda decidir por sí sola si quiere o no llevar un velo, si lo experimenta como opresión o expresión cultural.

Ciertamente, los enfoques multiculturales tradicionales no pondrían ninguna objeción a lo dicho hasta ahora. Sin embargo, las cuestiones de autonomía y capacidad suelen aparecer divorciadas de los reclamos de libertad cultural en los debates sobre identidades nacionales, étnicas o religiosas.

Hablar de desigualdades estructurales de género en relación a grupos de inmigrantes supone detenerse en recursos materiales y políticos de participación, en hábitos, en significaciones sociales y formas de acción comunicativa que suelen denigrar la imagen de estas mujeres. Esas normas interactivas que producen la división sexual del trabajo, los

procesos de socialización de género y el establecimiento de jerarquías de poder no suelen conceptualizarse de manera adecuada dentro de políticas de inclusión de inmigrantes, porque los temas relacionados con mujeres acaban siendo instrumentos que construyen fronteras para aplicar principios de tolerancia. Esta lógica usualmente funciona desplazando y silenciando al *otro* cuando sin embargo debería hablar desde el registro de su diferencia.

CONCLUSIONES

A lo largo del artículo se ha pretendido demostrar que la existencia de problemas en relación a estrategias de inclusión de inmigrantes deriva en primer lugar de procesos estructurales de normalización, racialización y subordinación, antes que de sus afiliaciones culturales o identitarias. Por ello se ha propuesto la consideración de los inmigrantes como grupos sociales con diferencias generadas de estructuras de poder y ejes sociales de desigualdad y no tanto como grupos culturales étnicos o religiosos. La formulación de esta idea tiene que ver con el refrendo de una concepción política de lo público donde la diferencia no se corresponde adecuadamente con un conjunto de atributos perteneciente a un colectivo de personas, sino más bien de una serie de relaciones sociales fluidas y cambiantes desde donde la gente expresa y desarrolla sus subjetividades. El enfoque utilizado trata de revelar una estructura compartida por la experiencia de muchas personas situadas de una manera similar. Una estructura donde poder reconocerse a partir de experiencias compartidas de subordinación y desventaja.

Se ha tratado de explicar que el vocabulario político sobre inmigración implica muy a menudo la utilización de eufemismos que esconden verdaderos problemas de racismo cuando se habla de problemas étnicos, procesos de normalización injusta cuando se

habla de tolerancia y procesos de socialización de género cuando se habla de conflictos culturales. Se ha intentado poner de manifiesto que la identidad funciona como eufemismo ante la presencia de inadaptados sociales experimentados desde las poblaciones de acogida por su diferenciación racial antes que cultural. Por ello se ha sostenido que el paradigma de la identidad en estos contextos muchas veces aparece para hacer encajar a esos inadaptados dentro de normas hegemónicas que brindan poco espacio para su participación política, su desarrollo educativo o su mero bienestar social. Se ha sostenido además que la relación del inmigrante con las categorías de trabajador, de participante del bien común, o de generador y receptor de bienestar social abre grandes posibilidades para una inclusión más satisfactoria.

La identificación de otro vocabulario para hablar de inmigrantes supone abrir otras formas de pensar sobre los mismos porque implica salir del paradigma de la identidad, y conformar la experiencia del Otro desde la relación social antes que desde la completa alteridad. Se afirma, en definitiva, que la utilización de estos niveles de análisis resulta ventajosa y positiva para un entendimiento más adecuado de las realidades sociales que afectan a estos grupos.

BIBLIOGRAFÍA

- Akrami, Nazar, Bo Ekehammar y Tadesse Araya (2000): «Classical and Modern Racial Prejudice: A Study of Attitudes towards Immigrants in Sweden», *European Journal of Social Psychology*, 30: 521-532.
- Anduiza, Eva (2005): «Percepciones sobre el caudal migratorio, distancia social y xenofobia», en Mariano Torcal, Laura Morales y Santiago Pérez-Nievas (eds.), *España: Sociedad y Política en perspectiva comparada*, Valencia: Tirant lo Blanch.
- Appiah, Anthony (1994): «Identity, Authenticity, Survival: Multicultural Societies and Social Reproduction», en Amy Gutmann (ed.), *Multiculturalism*, Princeton: Princeton University Press.

- Benhabib, Seyla (2002): *The Claims of Culture*, Princeton: Princeton University Press.
- Body-Gendro, Sophie (1996): «Migration and the Racialization of the Postmodern City in France», en *Racism, the City and the State*, Londres: Routledge.
- Bourdieu, Pierre (1984): *La Distinción*, Barcelona: Taurus.
- Butler, Judith (1990): *Gender Trouble*, Nueva York: Routledge.
- Calhoun, Craig (1995): *Critical Social Theory: Culture, History and the Challenge of Difference*, Oxford: Oxford University Press.
- Carens, Joseph H. y Melissa S. Williams (2000): «Muslims Minorities in Liberal Democracies: Justice and the Limits of Toleration», en *Culture, Citizenship, and Community: A Contextual Exploration of Justice as Evenhandedness*, Oxford: Oxford University Press.
- Castilla, Emilio J. (2010): «Mérito y discriminación dentro de las organizaciones: diferencias en la evaluación y retribución de empleados/as según género y origen étnico», *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, 129: 61-105.
- Cea D'Ancona, M^a A. (2009): «La compleja detección del racismo y la xenofobia a través de la encuesta. Un paso adelante en su medición», *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, 125: 13-45.
- COLECTIVO IOÉ (2008): *Inmigración y trabajo. Trabajadores inmigrantes en el sector de la construcción*, Colección observatorio permanente de la Inmigración, 1, Madrid: IMSERSO.
- Connell, Raewyn W. (1987): *Gender and Power*, Stanford: Stanford University Press.
- Del Águila, Rafael (2005): «Tolerancia, respeto y democracia ante la inmigración», en *Inmigración: Un desafío para España*, Madrid: Editorial Pablo Iglesias.
- (2008): «Identidades culturales e integración política: un mapa conceptual», en A. Guerra y J. F. Tezanos (eds.), *La Inmigración y sus causas*, Madrid: Editorial Sistema.
- Del Olmo Vicent, Nuria (2003): «Construcción de identidades colectivas entre inmigrantes», *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, 104: 29-57.
- Feder Kittay, Eva (2000): *Love's Labor: Essays on Women, Equality, and Dependency*, Nueva York: Routledge.
- Fernández, Roberto M. e Isabel Fernández-Mateo (2006): «Networks, Race and Hiring», *American Sociological Review*, 71 (1): 42-71.
- y Lourdes Sosa (2005): «Gendering the Job: Networks and Recruitment at a Call Center», *American Sociological Review*, 71 (1): 42-71.
- Folbre, Nancy (1994): *Who pays for the Kids? Gender and the Structures of Constraint*, Nueva York: Routledge.
- Fraser, Nancy (1987): «Woman, Welfare, and the Politics of Need Interpretation», *Hypatia: A Journal of Feminist Philosophy*, 2 (1): 103-122.
- (2000): «Rethinking Recognition», *New Left Review*, 3: 107-120.
- (2003): «Social Justice in the Age of Identity Politics: Redistribution, Recognition, and Participation», en N. Fraser y A. Honneth (eds.), *Redistribution or Recognition? A Political Philosophical Exchange*, Nueva York: Verso.
- Giddens, Anthony (1984): *The Constitution of Society*, Berkeley y Los Ángeles: University California Press.
- Gilligan, Carol (1993): *In a Different Voice*, Cambridge: Harvard University Press.
- Giró, Joaquín y Alicia Fernández Sáenz (2004): *Mujeres inmigrantes: Invisibilidad y práctica cotidiana*, Logroño: Instituto de Estudios Riojanos.
- Glucksmann, André (2010): *Los dos caminos de la filosofía: Sócrates y Heidegger: Ideas para un tiempo trágico*, Barcelona: Tusquets Editores.
- Guibernau, Montserrat (2007): *The Identity of Nations*, Cambridge: Polity Press.
- Hampton, Jean (1997): *Political Philosophy*, Boulder: Westview.
- Joppke, Christian (2005): «Exclusion in the Liberal State», *European Journal of Social Theory*, 8 (1): 43-61.
- Keith, Michael y Malcom Cross (1993): «Racism and the Postmodern City», en M. Cross y M. Keith (eds.), *Racism, the City and the State*, Londres: Routledge.
- Kymlicka, Will (1995): *Multicultural Citizenship*, Oxford: Oxford University Press.
- Loury, Glenn (2002): *Anatomy of Racial Inequality*, Harvard: Harvard University Press.
- Maestro Yarza, Irene y Javier Martínez Peinado (2003): «La pobreza humana y su feminización en España y sus Comunidades Autónomas», *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, 104: 57-90.

- Mahler, Sarah (1999): «Engendering Transnational Migration: A Case Study of Salvadoreans», *American Behavioral Scientist*, 42, 4: 690-719.
- Martínez-Herrera, Enric y Djaouida Moualhi (2005): «Actitudes ante las políticas de inmigración», en M. Torcal, L. Morales y S. Pérez-Nievas (eds.), *España: sociedad y política en perspectiva comparada*, Valencia: Tirant lo Blanch.
- Nussbaum, Martha (2000): *Women and Human Development*, Nueva York: Cambridge University Press.
- Okin, Susan M. et al. (1999): *Is Multiculturalism Bad for Women?*, Princeton: Princeton University Press.
- Parekh, Bhikhu (2000): *Rethinking Multiculturalism*, Nueva York: Palgrave.
- Pérez-Nievas, Santiago (2005): «Módulo sobre percepciones ante la inmigración», en M. Torcal, L. Morales y S. Pérez-Nievas (eds.), *España: sociedad y política en perspectiva comparada*, Valencia: Tirant lo Blanch.
- Petersen, Trond e Isaac Saporta (2004): «The Opportunity Structure for Discrimination», *American Journal of Sociology*, 109 (4): 852-902.
- Pettit, Philip (1997): *Republicanism*, Oxford: Oxford University Press.
- Phizacklea, Annie (1983): *One Way Ticket: Migration and Female Labour*, Londres: Routledge and Kegan Paul.
- Sen, Amartya (1992): *Inequality Reexamined*, Cambridge: Harvard University Press.
- (1995): *Nuevo examen de la desigualdad*, Madrid: Alianza Economía.
- Setién, María Luisa y Arantza López Marugán (2002): *Mujeres inmigrantes y formación: perspectivas europeas*, Bilbao: Universidad de Deusto.
- Shapiro, Joseph P. (1993): *No Pity: People with Disabilities Forging a New Civil Rights Movement*, Nueva York: Times Books, Random House.
- Smith, Susan (1996): «Residential Segregation and the Politics of Racialization», en M. Cross y M. Keith (eds.), *Racism, the City and the State*, Londres: Routledge.
- Solé, Carlota et al. (2000): «El impacto de la inmigración en la sociedad receptora», *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, 90: 131-157.
- Sotelo, Pierrette (1999): *Gender and U.S. Immigration*, Berkeley: University of California Press.
- Soysal Nohaglu, Yasmin (1994): *Limits of Citizenship: Migrants and Postnational Membership in Europe*, Chicago: Chicago University Press.
- Steingber, Stephen (1981): *The Ethnic Myth: Race, Ethnicity, and Class in America*, Boston: Beacon Press.
- Taylor, Charles (1994): *Multiculturalism and the Politics of Recognition*, Princeton: Princeton University Press.
- Tebble, Adam J. (2006): «Exclusion for Democracy», *Political Theory*, 34 (4): 463-487.
- Tillet, Jean y Boris Slifper (2007): «Immigrant Political Integration and Ethnic Civic Communities in Amsterdam», en S. Benhabib, I. Shapiro y D. Petranovic (eds.), *Identities, Affiliations, and Allegiances*, Cambridge: Cambridge University Press.
- Tilly, Charles (1998): *Durable Inequality*, University California Press.
- Tiryakian, Edward A. (2006): «Assesing Multiculturalism Theoretically», en J. Rex y G. Singh.
- Tomaskovic-Devey, Donald (1993): *Gender and Racial Inequality at Work: the Sources and Consequences of Job Segregation*, Ithaca, Nueva York: ILR Press.
- y Shery Skaggs (2002): «Sex Segregation, Labor Process Organization, and Gender Earnings Inequality», *American Journal of Sociology*, 108: 102-128.
- Touraine, Alain (2009): *La mirada social: Un marco de pensamiento distinto para el siglo XXI*, Barcelona: Paidós Estado y Sociedad.
- Vallespín, Fernando (2005): «Inmigración y Derechos: Un enfoque liberal», en *Inmigración: Un desafío para España*, Madrid: Editorial Pablo Iglesias.
- Van Dijk, Teun A. (1987): *Communicating Racism. Ethnic Prejudice in Thought and Talk*, Newbury Park, California: Sage.
- Vogel, Joachim (1992): «Urban Segregation in Sweden: Housing Policy, Housing Markets, and the Spatial Distribution of Households in Metropolitan Areas», *Social Indicators Research*, 27: 139-55.
- Walzer, Michael (1983): *Spheres of Justice*, Nueva York: Basic Books.
- Warner, Michael (1999): *The Trouble with Normal*, Cambridge: Harvard University Press.
- Wetherell, Margaret (1996): «Group Conflict and the Social Psychology of Racism», en M. Wetherell

- (ed.), *Identities Groups and Social Issues*, Londres: Sage.
- Wolfe, Alan y Jytte Klausen (1997): «Identity Politics and the Welfare State», *Social Philosophy and Policy*, 14 (2): 231-255.
- Young, Iris Marion (1990): *La justicia y la política de la diferencia*, Madrid: Cátedra.
- (1990b): «Adjection and Oppression: Dynamics of Unconscious Racism, Sexism and Homophobia», en A. Dallery, Ch. Scott y P. Roberts (eds.), *The Crisis in Continental Philosophy, Selected Studies in Phenomenology and Existential Philosophy*, Albany: State University of New York Press.
 - (2000): *Inclusion and Democracy*, Nueva York: Oxford University Press.
 - (2001): «Equality of Whom? Social Groups and Judgments of Injustice», *Journal of Political Philosophy*, 9 (1): 1-18.
 - (2005): «Reflections on Social Structure and Subjectivity», *On Female Body Experience*, Oxford: Oxford University Press.
 - (2006): «Education in the Context of Structural Injustice», *Educational Philosophy and Theory*, 38 (1): 93-103.
 - (2007): «Structural Injustice and Politics of Difference», en A. Appiah et al. (eds.), *Justice, Governance, Cosmopolitanism, and the Politics of Difference*, Berlín: Alle Rechte liegen bei den Autoren.

RECEPCIÓN: 16/11/2010

REVISIÓN: 24/01/2011

APROBACIÓN: 11/02/2011

